



Descripción del Programa de Intercambio Virtual

El programa de intercambio virtual permite que durante un semestre estudiantes de pregrado y/o postgrado cursen una asignatura virtualmente en una institución de educación superior extranjera u otra universidad chilena en convenio que ofrezca esta modalidad de intercambio, complementando la carga académica semestral que el/la estudiante lleva en la UAH y sin la necesidad de trasladarse a la ciudad/país de la universidad anfitriona.

La Universidad Alberto Hurtado reconoce estos cursos favoreciendo el avance curricular de sus estudiantes.

Se pueden cursar asignaturas equivalentes a Optativos de Formación General, cuyas temáticas sean de: (1) arte y cultura, (2) cooperación internacional, (3) desarrollo personal, (4) género, (5) social o (6) vida saludable); y Optativos de Formación Teológica, cuyos contenidos sean del área teológica.

Requisitos

- Ser estudiante regular de la Universidad Alberto Hurtado.
- No tener impedimento reglamentario o académico para continuar estudios.
- Haber aprobado todas las asignaturas de 1er año de su carrera/programa académico al momento de presentar su postulación.
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,0
- Haber notificado a la Coordinación Académica de su carrera su intención de participar en esta modalidad de intercambio.
- La asignatura que se curse en la universidad externa debe ser equivalente en trabajo académico y temática al curso de Formación General o de Formación Teológica equivalente de la Universidad Alberto Hurtado.
- Si la asignatura en la universidad externa se dicta en un idioma distinto al español, cumplir con el nivel de idioma extranjero correspondiente.
- Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para la universidad externa.
- Regirse por el calendario académico de la universidad anfitriona

Proceso

1. Postulación interna en UAH

La Dirección de Cooperación Internacional UAH publica en noviembre la convocatoria para el primer semestre del año siguiente y en mayo para el segundo semestre del año en curso. Esta considera: oferta académica publicada por universidades externas que ofrecen esta modalidad, requisitos y proceso de postulación.

En base a la oferta académica publicada por las instituciones externas la/el postulante define la asignatura virtual que le interesa cursar y reconocer (Optativo de Formación General o Teológica). Dentro del plazo establecido, cada postulante completa el formulario en línea y sube los documentos de respaldo solicitados.



Una vez recibida la postulación, el área de Intercambio DCI contacta a la coordinación académica de la unidad que corresponde (Optativo de Formación General: DAE; Optativo de Formación Teológica: CUI) para que se revise la solicitud.

Cumplido lo anterior y siempre que la/el postulante cumpla con los requisitos, se aprueba su solicitud y se informa la decisión al/a la postulante y a su Coordinación Académica.

2. Nominación de candidat-s UAH ante universidades anfitrionas

Según el plazo y proceso establecidos por cada institución, el área de Intercambio DCI nombra a cada participante ante la universidad anfitriona que corresponda.

3. Postulación de candidat-s UAH ante universidades anfitrionas

Cada estudiante completa el proceso de postulación ante la universidad anfitriona, según los plazos y proceso correspondiente.

4. Se confirma la aceptación por parte de la universidad anfitriona

5. La/el estudiante UAH curso virtualmente la asignatura correspondiente en la universidad anfitriona, según el calendario académico que rige para dicha institución.

6. Al término del período de estudios -y habiéndose aprobado la asignatura- el área de Intercambio DCI inicia el proceso de convalidación ante la unidad que corresponda (DAE-CUI). El proceso se rige según lo estipulado en el Reglamento Académico UAH y para su ejecución es necesario contar con el programa de la asignatura cursada en la universidad anfitriona y el certificado de notas con la calificación obtenida. La DARA aprueba y registra la convalidación que corresponde.

Observación:

Para cualquier aspecto no detallado en el presente documento, rige el Reglamento Académico Estudiantes Pregrado (o su equivalente para programas de postgrado).